

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

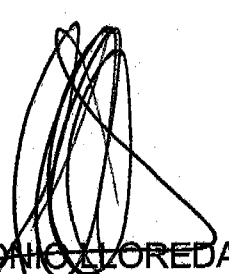
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00093167 00000006 Folios: 2
Fecha (AMD): 2001-08-16 16:24:00
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: P1.-ASTRAZENECA AB.- Solicitud de Patente de Invención para
"NUEVOS ACIDOS AMINOPROPILFOSFINICOS".- Clase
A61.- Expediente número 00-093.167.-

1. Me refiero a mi memorial de fecha 17 de Mayo de 2001.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 literal h), anexo me permito presentar la información relacionada con la fecha, el número y la oficina de presentación de solicitudes de patente u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y se refiera total o parcialmente a la misma invención reivindicada en la presente solicitud.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente


JOSE ANTONIO FLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

ASTRAZENECA AB		
00-093.167		
PAIS	No. SOLICITUD	FECHA PRESENTACION
ARGENTINA	000106418	04.12.2000
BANGLADESH	285/2000	26.11.2000
COLOMBIA	00/093167	06.12.2000
MALASIA	PI20005746	07.12.2000
PAKISTAN	1088/2000	28.11.2000
SUECIA	0003640-0	09.10.2000
TAILANDIA	062318	06.12.2000
TAIWAN	89125135	27.11.2000
ESTADOS UNIDOS	09/786219	04.12.2000
VENEZUELA	2759/00	08.12.2000
PCT	PCT/SE00/02426	04.12.2000

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 203

Radicación no _00-93167

Concepto Técnico No 1501 Clasificación Internacional de Patentes A61 K31 /662; CO7 F9/02

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

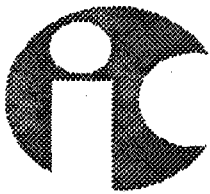
- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- Presenta el certificado de existencia y de representación legal de la sociedad solicitante. Folio 197.
- Anexa copia del documento que acredita la representación, debidamente otorgado a quien adelanta la actuación administrativa. Folio 198.
- Presenta copia del documento de cesión del derecho a la patente otorgada por los inventores al solicitante AZTRAZENCA AB. Folios 181-187.
- Presenta copias de los documentos mediante los cuales reivindica la prioridad invocada, radicados con los números 9904508-0 en la fecha diciembre 12 de 1999 y 0003640-0 en la fecha Octubre 9 de 2000 en la oficina Sueca de patentes; debidamente certificados por la autoridad que los expide. Anexa además las traducciones de los capítulos reivindicatorios . Folios 71-120 y 121-179.

EXAMINADOR TÉCNICO
202044

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



201

FOLIO 204

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-93167
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2092
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

02 DE 2020


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202044